PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CSS -DTAO-071- 2026
CONTRATISTA:	SOLLINET INTEGRAL S.A.S.
NIT	901804421-7
OBJETO:	DO00-3202008-15-033 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES INCLUYENDO LA RECARGA DE TÓNERS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE.
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 21 de julio de 2026

Señora
ISABEL ESTRADA AGUDELO
C.C. No 1.034.986.351
R/L SOLLINET INTEGRAL S.A.S.
NIT No 901804421-7
Dirección: Carrera 82 A 21 159 Medellín
Teléfonos: 3128655771
Correo electrónico: gadministrativa@sollinet.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-091-2026**

CSS-DTAO-071-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. CSS-DTAO-071-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DO00-3202008-15-033 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES INCLUYENDO LA RECARGA DE TÓNERS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112303	81	11	23	03 Mantenimiento de computadores

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:



1	Sobre único							
1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción		Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		DOOI-3202208-15-022 Suministro del mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras de la Dirección Territorial Andes Occidentales incluyendo la recarga de tóners, el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas protegidas del SINAP Nacional		1,00	Vd		17.000.000,00	17.000.000,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.

6. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
8. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Prestar el servicio de suministro de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, accesorios, componentes, consumibles y demás elementos requeridos para los equipos tecnológicos objeto del contrato, garantizando la oportuna y eficaz prestación del servicio contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
2. Asumir los costos de transporte, desplazamiento, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás gastos que se generen para la prestación de los servicios objeto del contrato. Para el caso de oferentes fuera de la zona, correrán por su cuenta los gastos de desplazamiento y transporte hasta el municipio de Medellín, Antioquia y demás lugares donde deban ejecutarse actividades autorizadas por el supervisor del contrato.
3. Una vez inicie la ejecución del contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II, en la opción de Ejecución Contractual, las facturas previamente radicadas ante la Entidad Estatal. En esta sección podrá cargar los informes de actividades, diagnósticos técnicos, soportes de mantenimiento y demás documentos relacionados con la ejecución contractual que la Entidad solicite.
4. Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los equipos o componentes tecnológicos, la verificación de la calidad, originalidad y procedencia de los bienes suministrados, para lo cual el contratista asumirá las responsabilidades correspondientes.
5. Reemplazar los elementos, repuestos, accesorios o componentes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada y el contratista deberá efectuar la reposición correspondiente en un término no mayor a ocho (8) días calendario.

6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, asegurando que sean originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas.
7. Responder, sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes, repuestos, accesorios, componentes y servicios suministrados.
8. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación que se derive con ocasión de la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.
10. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación de los servicios objeto del contrato.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás obligaciones legales aplicables. Así mismo, presentar la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar.
12. Constituir las garantías exigidas por la Entidad y mantener su vigencia durante toda la ejecución contractual.
13. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo los casos expresamente autorizados por el supervisor del contrato para elementos o servicios no contemplados inicialmente.
14. Permitir el acceso del supervisor del contrato o su delegado a las instalaciones del contratista, con el fin de verificar los diagnósticos realizados a los equipos tecnológicos objeto de mantenimiento. Una vez efectuado el diagnóstico, el contratista deberá presentar por escrito el respectivo informe técnico para revisión y aprobación del supervisor, discriminando mano de obra, repuestos, componentes, accesorios y demás elementos requeridos para la intervención.
15. Entregar al supervisor del contrato los informes técnicos, remisiones, soportes de mantenimiento y demás documentos que evidencien los servicios realizados, discriminando las actividades ejecutadas, los elementos reemplazados y los valores correspondientes a mano de obra y repuestos.
16. Garantizar que los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo no afecten la integridad física, lógica o funcional de los equipos, sistemas, programas, configuraciones o información institucional.
17. Responder por cualquier daño, pérdida de información, deterioro o afectación que se ocasione a los equipos tecnológicos durante el período en que permanezcan bajo su custodia o intervención técnica.
18. Corregir a su costo aquellas actividades, configuraciones, reparaciones o mantenimientos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, dentro del término que señale el supervisor del contrato.

19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.
20. El contratista deberá contar durante toda la ejecución contractual con los equipos, herramientas, software especializado y demás recursos técnicos necesarios para la adecuada realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por la Entidad.
21. Contar con herramientas de diagnóstico de hardware, software, redes y telecomunicaciones que permitan identificar oportunamente fallas en los equipos tecnológicos objeto del contrato.
22. Contar con software especializado para diagnóstico, monitoreo, configuración, respaldo y recuperación de información cuando las actividades de mantenimiento así lo requieran.
23. Disponer de equipos para pruebas eléctricas, electrónicas, conectividad de red, almacenamiento y funcionamiento de los dispositivos tecnológicos intervenidos.
24. Disponer de kits completos de herramientas técnicas y elementos de protección para cada uno de los técnicos que participen en la ejecución del contrato.
25. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgar, copiar, transferir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados por la Entidad.
26. Presentar informe técnico de cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, indicando diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, recomendaciones técnicas y estado final del equipo intervenido.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/ prestados en la ciudad de Medellín-Antioquia

7. VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma SECOP II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 126 de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 33100005749 del Banco de Bancolombia.

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.
d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá

extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **la Coordinadora administrativa y financiera, o a quien el ordenador del gasto delegue,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento,

sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"